

VALPARAÍSO, 23 de octubre de 2017.

Señor
Pablo Berazaluce Maturana
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168, piso 18
VALPARAÍSO

Ref.: Adjunta Informe Técnico 04-2017 de la sexta sesión del Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, año 2017.

- Adjunto -

De mi consideración:

En calidad de Presidente (S) del Comité Científico de la Ref., organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como en aspectos ambientales y de conservación, y en otras que la Subsecretaría considere necesario, tengo el agrado de enviar a Ud. en el adjunto, el Informe Técnico 04-2017 de la sexta sesión de este Comité del año 2017, de fecha 18-20 de octubre del presente, conteniendo las observaciones a la propuesta de Plan de Manejo para la pesquería de anchoveta y sardina española de la XV-II Regiones enviada mediante Carta D.A.P. N° 1.898 del 20 de septiembre de 2017, conforme al procedimiento establecido por Ley para estos fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodolfo Serra Behrens
Presidente Comité Científico Técnico de la Pesquería
de Pequeños Pelágicos (S)



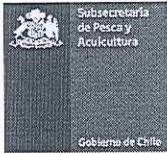


COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

INFORME TÉCNICO N° 04/2017

REVISION DE LA PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO PARA LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LA XV-II REGIONES

Octubre de 2017

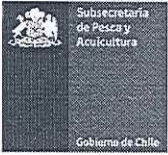


COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

Índice

Contenido

1. PROPÓSITO	3
2. ANTECEDENTES.....	3
2.1. Generales.....	3
2.2. Legales	4
2.3. De la revisión	6
3. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO	7
3.1 Aspectos generales.....	7
Dado lo anterior, el CCT considera que el Plan de Manejo debe atender a estas observaciones y las detalladas más adelante.....	7
3.2. Aspectos de forma.....	7
3.3 Aspectos de contenido	8
3.3.1 Levantamiento de los problemas de la pesquería.....	8
3.3.2 Descripción de las pesquerías y recursos	11
3.4. Propósitos, metas y objetivos del Plan de Manejo de anchoveta y sardina española de la XV-II Regiones.....	12
3.4.1. Propósito	12
3.4.2. Metas.....	12
3.4.3. Objetivos.....	13
3.5. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FUNCIONAL AL PLAN	16
3.6. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN AD HOC	16



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

1. PROPÓSITO

El Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP) emite el presente informe con el objetivo de dar respuesta a la consulta efectuada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Carta Circular N° 132, y Oficio N° 1.852 ambos del año 2017, en orden de revisar la Propuesta de Plan de Manejo de anchoveta y sardina española de la XV-II Regiones, enviado al Comité Científico el 20 de septiembre del año en curso mediante Carta D.A.P. N° 1.898 del 20 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la LGPA.

2. ANTECEDENTES

2.1. Generales

El manejo pesquero es “el proceso integrado de recolección de información, análisis, planificación, consulta, adopción de decisiones, asignación de recursos y formulación y ejecución, así como imposición cuando sea necesario, de reglamentos o normas que rijan las actividades pesqueras para asegurar la productividad de los recursos y la consecución de otros objetivos” (Cochrane, 2005).

En general, las medidas de manejo restringen la pesca en el corto plazo a cambio de ganancias en el largo plazo (Mora *et al.*, 2009). Cuando la captura es mayor a la regeneración de la biomasa, las restricciones a la pesca son inminentes, lo que provoca el rechazo de los pescadores (FAO, 2008), en tal caso, las medidas de manejo, contenidas en un plan, tratan de equilibrar las pérdidas a corto plazo con beneficios potenciales a largo plazo (Arnason, 2009), a la vez, distribuye los beneficios de las alternativas de explotación entre los usuarios del recurso buscando una distribución equitativa de los costos/beneficios – ganancias/pérdidas derivadas del régimen de explotación entre los pescadores y la sociedad (Irving Hartoto *et al.*, 2009).

La literatura especializada señala que un Plan de Manejo, en su elaboración e implementación, debe ser participativo, de forma que todos los grupos que tienen algún interés en la pesquería (“stakeholders”) puedan participar en el proceso decisorio, tratando de conciliar los intereses opuestos de los grupos que participan en la explotación del recurso (Mikalsena & Jentoft, 2008). Como consecuencia, la administración debe escuchar a los afectados y actuar como árbitro

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

imparcial y fomentar la toma de decisiones mediante un proceso democrático (Fulton *et al.*, 2011), donde un grupo particular de usuarios del recurso debe tener un solo voto (Pomeroy & Rivera-Guieb, 2006). Sin embargo, las decisiones finales deben ser tomadas por los administradores pesqueros (Jentoft & Chuenpagdee, 2009).

El Plan de Manejo debe ser transparente, donde los razonamientos y procedimientos para alcanzar una decisión son conocidos por todos. Además, se debe basar en la mejor información científica disponible al momento de tomar las decisiones, la que debe ser conocida por todos los interesados (Smith & Link, 2005). Bajo las condiciones anteriores, el Plan de Manejo debe ser dinámico de manera de cambiar de acuerdo al estado de explotación del recurso, de los efectos sobre el ecosistema, el entorno socio-económico en que se desarrolla la pesquería y las necesidades de la sociedad, con el fin de ser capaz de atender las diferentes situaciones que se presentan de manera oportuna y razonable (Sinclair *et al.*, 1997).

2.2. Legales

El Artículo 2º N° 33 define Plan de Manejo como "*...compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos biopesquero, económico y social que se tenga de ella*". Además, la Ley establece:

Artículo 8º.- *Para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un Plan de Manejo, el que deberá contener, a lo menos, los siguientes aspectos:*

- a) *Antecedentes generales, tales como el área de aplicación, recursos involucrados, áreas o caladeros de pesca de las flotas que capturan dicho recurso y caracterización de los actores tanto artesanales como industriales y del mercado.*
- b) *Objetivos, metas y plazos para mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible de los recursos involucrados en el plan.*
- c) *Estrategias para alcanzar los objetivos y metas planteados, las que podrán contener:*
 - i. *Las medidas de conservación y administración que deberán adoptarse de conformidad a lo establecido en esta ley, y*
 - ii. *Acuerdos para resolver la interacción entre los diferentes sectores pesqueros involucrados en la pesquería.*



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

- d) *Criterios de evaluación del cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos.*
- e) *Estrategias de contingencia para abordar las variables que pueden afectar la pesquería.*
- f) *Requerimientos de investigación y de fiscalización.*
- g) *Cualquier otra materia que se considere de interés para el cumplimiento del objetivo del plan.*

Para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación, si correspondiere, del Plan de Manejo, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo que tendrá el carácter de asesor y será presidido por el funcionario que el Subsecretario designe al efecto. Dicho Comité deberá estar integrado por no menos de dos ni más de siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la pesquería involucrada, debiendo provenir de regiones distintas en caso que haya más de una involucrada; tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la ley sobre dicha pesquería, debiendo provenir de regiones o unidades de pesquería distintas en caso que haya más de una involucrada; un representante de las plantas de proceso de dicho recurso; y un representante del Servicio. Un reglamento determinará la forma de designación de los integrantes de dicho Comité.

El Comité de Manejo deberá establecer el periodo en el cual se evaluará dicho plan, el que no podrá exceder de cinco años de su formulación.

La propuesta de Plan de Manejo deberá ser consultada al Comité Científico Técnico correspondiente, quien deberá pronunciarse en el plazo de dos meses de recibida. El Comité de Manejo recibirá la respuesta del Comité Científico y modificará la propuesta, si corresponde. La Subsecretaría aprobará el plan mediante resolución, y sus disposiciones tendrán carácter de obligatorio para todos los actores y embarcaciones regulados por esta ley que participan de la actividad.

En el Plan de Manejo se podrá considerar un procedimiento de certificación de la información de desembarque a que se refiere el artículo 63 de esta ley, para aquellas pesquerías que no contemplen un sistema obligatorio, el cual será efectuado conforme a las reglas establecidas en el artículo 64 E y será obligatorio para todos los participantes de la pesquería.

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

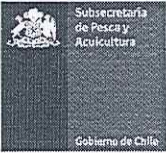
Artículo 9ºA.- En los casos en que una pesquería, de conformidad con los puntos biológicos de referencia determinados, se encuentre en estado de sobreexplotación o agotada, se deberá establecer dentro del Plan de Manejo, previo acuerdo del Comité de Manejo, un programa de recuperación que deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluar y establecer los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería en el largo plazo y de forma transparente; y establecer un sistema de evaluación del cumplimiento de tales metas y objetivos;*
- b) Evaluar la eficacia de las medidas de administración y conservación y establecer los cambios que deberán introducirse a fin de lograr el objetivo de la recuperación de la pesquería;*
- c) Evaluar la eficacia del sistema de control de la pesquería y definir los cambios que deberán introducirse para aumentar su eficacia en caso que ésta no sea bien evaluada;*
- d) Evaluar la investigación científica desarrollada y establecer los cambios que deberían introducirse, si ello es pertinente;*
- e) Tener en cuenta los efectos económicos y sociales de la adopción de las medidas propuestas;*
- f) Considerar las medidas de mitigación y compensación para pescadores artesanales, tripulantes de naves especiales y trabajadores de planta, y*
- g) En caso de pesquerías en colapso, evaluar y proponer la operación alternada en el tiempo de caladeros de determinadas pesquerías a que se refiere el inciso primero por distintas flotas, así como evaluar la limitación temporal del uso de determinados artes o aparejos de pesca en dichos caladeros.*

Una vez establecido el programa de recuperación de la pesquería, éste se deberá evaluar con la periodicidad establecida en el respectivo Plan de Manejo.

2.3. De la revisión

La propuesta de Plan de Manejo para la pesquería de anchoveta y sardina española de la XV y II Regiones, se revisó en dos instancias, primeramente en una reunión intersesional realizada el día 13 de octubre con la presencia de Rodolfo Serra y Jorge Castillo de manera presencial y Gabriel Claramunt y Sandra Ferrada a través de aula virtual; en segunda instancia en la sexta sesión del CCT-PP, realizada entre los días 18 al 20 de octubre de 2017.



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

3. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO

3.1 Aspectos generales

El CCT-PP reconoce y valora el trabajo realizado por el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de la XV-II Regionales y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) en la elaboración de la propuesta del Plan de Manejo (PM) sometido a consideración. Sin embargo, de la revisión de tal propuesta se concluye que una de las observaciones consideradas más críticas, es la desconexión existente entre las problemáticas identificadas y las metas, objetivos y acciones; secundariamente, hay aspectos relevantes que no fueron abordados y otros fueron tratados de manera parcial, como por ejemplo el estado de las pesquerías, la situación de recurso compartido con Perú, consideración de la anchoveta como especie forrajera, entre otros. El Plan requiere de una revisión acuciosa que considere un reordenamiento del texto, precisión del lenguaje, mejor identificación de los problemas de manejo (algunos no son tales) y su conexión con el resto del plan. En relación a los planes de acción no debiera ser la misma entidad quien ejecuta la tarea/medida y quien la verifica.

Dado lo anterior, el CCT considera que el Plan de Manejo debe atender a estas observaciones y las detalladas más adelante, antes de ser aprobado.

3.2. Aspectos de forma

Se destacan los siguientes:

- Existen problemas en las citas, algunas no tienen referencia y viceversa.
- Revisar inconsistencias entre datos mencionados en el texto, figuras y tablas. Ejemplo: el dato de la tabla 7, se menciona en el texto con números distintos.
- Revisar gráficos y tablas, algunos se presentan sin leyenda y sin descriptores, respectivamente.
- Mejorar el glosario y conceptos.

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

- Explicitar en las tablas 14 a 17 si se trata de medidas de administración y/o acción de manejo.
- En sección otros proyectos, mejorar redacción. En este mismo punto especificar los esfuerzos asociados a la determinación de la edad y proyectos asociados.

3.3 Aspectos de contenido

3.3.1 Levantamiento de los problemas de la pesquería

Observaciones al listado de problemas: Se detalla el problema en negrita y la observación del CCT-PP bajo este.

Metodología del muestreo biológico pesquero es inadecuada. (P1).

1: No hay antecedentes que justifiquen esta afirmación, existe una extensa trayectoria en monitoreo y diseño de muestreo por parte del IFOP. Institución que posee certificación ISO 9001-2008.

Cobertura insuficiente del muestreo para determinación de los indicadores biológicos que permiten establecer veda de reclutamiento, con un buen nivel de certeza (P2).

2: Al igual que en el problema anterior, no hay antecedentes que justifiquen esta afirmación.

Incertidumbre en la evaluación de stock (P3).

3: Todas las evaluaciones tienen incertidumbre.

Embarcaciones cerqueras artesanales no disponen de tecnología hidroacústica para selectividad de la pesca (reclutas-juveniles) (P4).

4: El problema no es la ausencia del equipamiento señalado. Además, la técnica no está validada. Es un problema de manejo y no tecnológico.

El porcentaje y la composición de la Fauna Acompañante (FA) no refleja la realidad zonal (proyecto descarte) (P5).

5: No se tienen los antecedentes formales que dan cuenta de este planteamiento.



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

Insuficiente coordinación entre industria y pesca artesanal en períodos de reclutamiento y recepción de pesca (P6).

6: No se considera como un problema de manejo.

No hay certificación de la pesquería (pesquería limítrofe o transzonal) (P7).

7: El problema no es la ausencia de certificación, sino que existen restricciones de mercado. Llama la atención que el carácter de stock compartido con Perú no está abordado como problema de manejo.

Sobrepoblación de lobos afecta la actividad pesquera (P8).

8: No se tienen los antecedentes que dan cuenta de esta sobrepoblación. Es necesario explicitar cuál es el problema, se entiende es la interacción.

Impacto ambiental generado por las actividades industriales costeras no pesqueras, sobre el recurso Anchoveta (P9).

9: No se entiende. Se debe explicitar cuál es el impacto y cuáles son las actividades.

Efectos sobre la dinámica del recurso, generado por la variabilidad oceanográfica (P10).

10: Esto no es un problema, si una causa de incertidumbre en la evaluación de stock. Esto es un problema de investigación.

Cesantía generada cuando baja la disponibilidad del recurso. (P12) y Baja renovación de la fuerza laboral en pesca (industrial-artesanal) (P13)

12 y 13: Estos no son problemas propios de un Plan de Manejo.

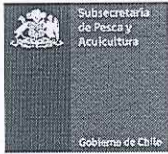
Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es regional lo cual impide la movilidad de tripulantes artesanales entre regiones (P14)

14: Es una materia normada por Ley.

No es posible ingresar a ciertas bahías debido al DS. 408 (P17)

17: Existe un fundamento por lo cual estas áreas están cerradas.

Las sanciones a los patrones respecto a las "infracciones" por pesca de Fauna Acompañante (F.A.) (Pejerrey-Langostino enano-Jibia-Bonito-Roncacho) (P18)



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

18: No se explicita el problema.

Modificaciones a la LGPA generará efectos laborales negativos, modificación de Art. 47 (P19)

19: No se entiende el problema, por su redacción se entiende que es un problema futuro.

El procesamiento de fauna acompañante no autorizada en las plantas de reducción (P20)

20: No explicita el problema.

Embarcaciones artesanales cerqueras de la macrozona sin permiso para capturar Jurel; como pesca objetivo (P21)

21: No es problema de la pesquería objetivo de este plan.

Se carece de procedimiento para capturar en la primera milla (P22)

22: No explicita el problema.

Distribución temporal de la cuota artesanal e industrial inadecuada (P23)

23: No se entiende el problema.

Insuficiente asignación de recursos para investigación asociada al recurso (P26)

26: Es más un juicio que un problema. Hacer análisis comparativos.

Se carece de análisis y conocimiento sobre la variabilidad ambiental y su efecto en el recurso (P27)

27: Se repite el problema número 10. No se puede afirmar que se carece de análisis y de conocimiento. La información es falsa, denota falta de rigurosidad en la búsqueda de la información.

Insuficiente investigación para determinar la disponibilidad de ambos recursos en el ecosistema (P28)

28: Similar al 26.

No se consideran cambios ambientales en los modelos de evaluación de pesquería de Anchoqueta (P29)

29: Se repite del problema 10 y 27.



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

No se cuenta con información del Impacto social-económico de la cuota (P31)

30: No está contemplado en la LGPA.

No se cuenta con análisis de la información integrada del recurso de ambos países dada la condición limítrofe (P32)

31: No es una información cierta, ya que la evaluación de stock integra la información de ambos países.

Insuficiente conocimiento de zonas de desove y reclutamiento (P33)

32: No se puede calificar de insuficiente, existen más de 20 años de cruceros.

Se concluye:

- En general, hay poca fundamentación de los problemas, se observa una baja rigurosidad en su identificación, no se auto-explican y son los inmediatos, no bajan a la causa raíz que los ocasiona y que permite la identificación de la acción para su solución.
- Este Comité no comparte la identificación de problemas, algunos no están debidamente fundamentados o no se entienden; la mayoría son de investigación y no son temas de manejo; otros no son abordados como por ejemplo: el carácter de recurso compartido, acciones frente al estatus del sobre-explotación y el rol ecosistémico del recurso.
- Considerando que el plan de manejo es de anchoveta y sardina española, es necesario argumentar de mejor manera porque se deja esta última fuera del plan, no obstante, que es un recurso calificado en colapso y que la Ley plantea la aplicación del principio precautorio. A lo anterior, cabe señalar que la Ley solicita un programa de recuperación del recurso en dicho estado, que debiera estar plasmado en la propuesta.
- Clasificar los problemas según ámbito: biológico, ecológico, económico y social, para lograr el correcto seguimiento y conexión con el resto del plan.
- Se recomienda que el documento central contenga solo los problemas abordados y que el listado restante sea remitido a anexo.
- Los problemas de Investigación deberían ser conversados o planteados al Comité Científico.

3.3.2 Descripción de las pesquerías y recursos

- 4.1 Agregar un esquema del ciclo del manejo que apoye el apartado.
- 4.1.2 Se debe fortalecer la caracterización de los recursos por separado.



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

- Existe un desequilibrio entre lo anterior (4.1.2) y los antecedentes de la pesquería (4.3) y los usuarios (4.8), los cuales parecen bastante completos.
- 4.5 Párrafo 4, eliminar "si corresponde".
- 4.9 Eliminar los sub-títulos, dado que no hay un grado de detalle que amerite su separación.
- 4.10 Mejorar redacción del primer párrafo y especificar que el rango establecido es de CBA.
- 4.12 Las citas asociadas a la tabla 12, corresponden a estudios de la zona centro sur. Citar el trabajo original de Payá *et al.*, 2014. Eliminar nota de la tabla 12 por estar obsoleta y completar con el correspondiente PBR expresado como B_{DPR} y F_{BDPR} .
- 4.12 Especificar solo el diagrama de Kobe definido por el Comité, sin especificar para la especie en particular.
- Actualizar figura 6.

3.4. Propósitos, metas y objetivos del Plan de Manejo de anchoveta y sardina española de la XV-II Regiones.

En términos generales, se observa una falta de relación entre los problemas identificados, las metas, objetivos y planes de acciones contenidos en el plan de manejo.

3.4.1. Propósito

No es clara la consideración de adaptación a las fluctuaciones antrópicas y la condición geopolítica, por cuanto el plan no aborda elementos en esta línea. El propósito no es preciso, amerita revisión y clarificar para evitar interpretaciones. Su consistencia con los objetivos con la LGPA no es evidente.

3.4.2. Metas

Precisar metas, están redactadas como acciones, se requiere su reformulación, en concordancia con la reformulación de los problemas.



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

3.4.3. Objetivos

Es necesario precisar los objetivos, en el sentido de revisar su redacción.

Ámbito biológico

1a. Objetivo 1, indicador, medidas acciones (Tabla 14)

- El problema para los objetivos 1, 2, 3 es el "estado" del recurso, y no los identificados en el plan.
- El indicador es la biomasa y la mortalidad por pesca, no el valor.
- La regla de control es válida mientras el estatus del recurso esté en torno al objetivo de manejo. Para un estado distinto el programa de recuperación debe plantear una regla específica.
- Punto de referencia es F_{RMS} y B_{DRMS} , debe eliminar " \geq ".

1b. Plan de acción 1 (Tabla 18)

- Tareas 2 y 3 no corresponden; la estrategia de explotación no se define anualmente, ya está definida vía Fcte asociado a los PBR, solo se actualiza el estimado (valor).
- Incorporar el programa de recuperación, especificar las reglas de control para las diferentes condiciones del recurso.

2a. Objetivo 2, indicador, medidas acciones (Tabla 14)

- El indicador es IGD e IAD, no su valor.
- Especificar la resolución espacial que se solicita para las vedas.

2b. Plan de acción 2 (Tabla 19)

- Tareas 1 y 2 están en el decreto.

3a. Objetivo 3, indicador, medidas acciones.

- Mejorar la redacción del problema.
- El punto de referencia y el indicador deben ser los determinados por el CCT-PP (10%) y no el 25 % especificado en el plan.
- Hay duplicidad de objetivo.

3b. Plan de acción 3 (Tabla 20)

- Tareas 5 y 6: no se entiende el objetivo de las tareas y no se explicita su aporte a la consecución del objetivo.
- Tarea 6: definir el planteamiento para año con evento El Niño/La Niña.



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

4a. Objetivo 4, indicador, medidas acciones.

- Actualmente, no existe el conocimiento para incorporar la variabilidad ambiental dentro del modelo de evaluación. Se está trabajando en ello y no se esperan resultados en el corto plazo.

4b. Plan de acción 4 (Tabla 21)

- Ni el CCT-PP, ni IFOP está en condiciones de dar respuesta a las tareas planteadas. Existen proyectos de investigación en que se esperan avances.

5a. Objetivo 5, indicador, medidas acciones.

- No se condice objetivos con indicador. Se requiere su replanteamiento
- Se confunde el objetivo con la medida.
- No existen antecedentes que indiquen que el muestreo no es adecuado, el IFOP tiene certificado su sistema de muestreo a través de la ISO 9001-2008.

5b. Plan de acción 5 (Tabla 22)

- Lo planteado en el objetivo 5 y su plan de acción asociado carecen de fundamento. Cabe señalar que el IFOP tiene desarrollado un diseño estadístico de muestreo en esta pesquería.

6 a. Objetivo 6 y 7, indicador, medidas acciones.

- El problema ya está cuestionado (indicar el cuestionamiento)
- El objetivo es igual a la acción.
- En el 6, el indicador y punto de referencia no son consistentes, si el indicador es N°.....

6 b. Plan de acción 6 y 7 (Tabla 23)

- Se cuestiona que el CM pueda generar una carta de apoyo a los armadores, para postulación a fondos concursables.

7a. Objetivo 8, indicador, medidas acciones.

- El objetivo es una acción.

Dimensión ecológica.

1a. Objetivo 1, indicador, medidas acciones.



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

- Aclarar en el objetivo que se trata de proyectos del SEIA. Existe un procedimiento establecido para los proyectos que ingresan al SEIA.

2a. Objetivo 2, indicador, medidas acciones.

- Inconsistencia entre la problemática y el objetivo.

3a. Objetivo 3, indicador, medidas acciones.

- El objetivo es una acción. Se sugiere como objetivo mitigar el descarte y como acción desarrollo e implementación de un Plan de Reducción del Descarte.

3b. Plan de acción 3 (Tabla 28)

- Completar el Plan de Acción de este objetivo según la recomendación.

Componente económica.

1a. Objetivo 1, indicador, medidas acciones.

- Esta meta tiene dos objetivos que se anulan entre sí, el segundo objetivo referido a regular la población de lobos, atenta contra el objetivo de certificación de la pesquería.
- Reformular el objetivo, indicador y acción.
- En el Plan de acción, la acción duplica esfuerzo ya que el documento señalado para eliminar o disminuir brechas debe generarlo quien solicita la certificación.

2a. Objetivo 2, indicador, medidas acciones.

- El objetivo no apunta a una meta económica, no está especificado el problema.
- No hay evidencia científica que establezca la sobrepoblación de lobos. No existiendo esta evidencia, el problema no se puede definir, por tanto se sugiere que este problema se enfoque a la interacción de los lobos con la operación pesquera, que puede tener impacto económico.
- Regular la población de lobos, entendida como la eliminación de lobos es inviable desde el punto de vista social y regulatorio.
- La propuesta debiera apuntar hacia medidas disuasivas de lobos, se recomienda además considerar lo establecido en el Plan de Mitigación del Descarte y la Pesca Incidental.



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

Componente social

- La Meta II se propone sea modificada a la generación o fortalecimiento de capacidades.

1a. Objetivo 1, indicador, medidas acciones.

- Reformular: no hay conexión entre objetivo, indicador y medida.

2a. Objetivo 2, indicador, medidas acciones.

- Reformular el objetivo. Por ejemplo, establecer acciones tendientes a generar concienciación.

3.5. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FUNCIONAL AL PLAN

- Se plantea como condición necesaria que este apartado sea generado en interacción con el CCT-PP.

3.6. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN AD HOC

- Se requiere del planteamiento final para emitir observaciones.